

**I. MUNICIPALIDAD DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°

2386

N° INT.: 1470

DOÑIHUE, 27 MAYO 2022

CONSIDERANDO:

La solicitud de Permiso Administrativo, de Don (ña) **CAROLINA LORENA ESPINOZA VARGAS**, Técnico en Enfermería del CESFAM Municipal de Doñihue.

VISTOS:

- 1.- Nombramiento del titular vigente.
- 2.- El Título I, párrafo 2°, artículo 17, inciso 1° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Título II, párrafo 2°, artículo 63.
- 4.- Lo dispuesto por la Contraloría General de la República a través de su resolución N° 323 de fecha 23 de mayo de 2013, Resolución N° 178 de fecha 16 de abril de 2014 y Circular N° 15700 del 16 de marzo de 2012.
- 5.- Decreto alcaldicio N° 1001 de fecha 16.05.2022, delega la facultad de firmar, bajo la fórmula “por Orden de la Alcaldesa”, a don Gabriel Nicolás Díaz Campos, Administrador Municipal.

DECRETO:

- 1.- Concédase Permiso Administrativo, a Don (ña) **CAROLINA LORENA ESPINOZA VARGAS**, Técnico en Enfermería CESFAM Municipal de Doñihue, Ru. [REDACTED] C, Nivel 4; por la jornada tarde el día 19 de mayo del año 2022, quedando 2 ½ días pendiente.
- 2.- Anótese, comuníquese y regístrese los antecedentes que correspondan en plataforma Web de la Contraloría General de la República denominada “Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado” y archívese.


LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIA MUNICIPAL


GABRIEL DÍAZ CAMPOS
“POR ORDEN DE LA ALCALDESA”
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE